Radicado Fiscalía 41 ED 2020-00338 Juzgado 4 ED 2023-00064-4 Afectado Franco Albeiro Morales Melo y otros Auto resuelve memorial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra del señor **FRANCO ALBEIRO MORALES MELO y otros** con solicitud de acceso al expediente presentada por el Dr. **Milton Hernán Rodríguez Agudelo** identificado con cédula de ciudadanía número 79.576.696 y T.P. 94.043 del C.S.J., quien dijo actuar en representación del señor **Javier Edilberto Novoa Villanueva.**

SÍRVASE PROVEER.

DAYANA JARA LIBERATO OFICIAL MAYOR

Radicado Fiscalía 41 ED 2020-00338 Juzgado 4 ED 2023-00064-4 Afectado Franco Albeiro Morales Melo y otros Auto resuelve memorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

1. REQUIÉRASE al Dr. Milton Hernán Rodríguez Agudelo para que, si a bien lo tiene, acredite su legitimación para actuar en la presente actuación, dado que dentro de los cuadernos revisados no se encontró el poder a él conferido por el señor Javier Edilberto Novoa Villanueva, así como el auto por cuyo medio se le reconoció personería para actuar. Sumado a ello, en la demanda de extinción de dominio que aquí interesa, el señor Novoa Villanueva no fue señalado como sujeto procesal.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por: Liliana Patricia Bernal Moreno Juez

Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92aaa9eac0f797b4f92cb140446c8aa3edc9fec0825ea6a4a768ef953e78f226

Documento generado en 08/09/2023 03:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica